




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 8 de octubre de 2002 Núm. 231	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	8
Administraciones Autonómicas ....	6	Anuncios Urgentes .....	-

### Subdelegación del Gobierno en León

ACUERDO APERTURA PROCEDIMIENTO REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DOS DEPÓSITOS AUXILIARES DE DISTRIBUCIÓN DE EXPLOSIVOS E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS, EMPRESA EXPLOTACIONES MINERAS PEÑA COTA, S.L. TRÁMITE AUDIENCIA

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la entidad Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., representada por don Luis Rodríguez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Ave María, nº 3, 2º B, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que, con fecha 4 de septiembre de 2002, esta Subdelegación del Gobierno ha dictado acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización para cambio de titularidad de 2 depósitos auxiliares de distribución de explosivos e instalación de 2 nuevos, expedida en 13 de enero de 1995, habiéndose formulado el siguiente trámite de audiencia:

Con esta fecha el señor Subdelegado del Gobierno en León ha dictado acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización para cambio de titularidad de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos e instalación de dos nuevos, de la que es titular la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., toda vez que constan los siguientes hechos:

“Vistos los informes emitidos por la Comandancia de la Guardia Civil de León-Intervención de Armas y Explosivos de La Bañeza y por la Dependencia de Industria y Energía de León con fechas 3.05.2002 y 16.04.2002, respectivamente, en los que consta que la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., representada por don Luis Rodríguez Rodríguez, no ha consumido explosivos desde hace varios años por cese de actividad. La citada empresa es titular de una autorización de cambio de titularidad de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos, e instalación de dos nuevos expedida el 13 de enero de 1995, para los trabajos de explotación de la cantera de pizarra denominada “Los Dos Luises”, número 13.755, sita en

el paraje “Llanos del Prado”, de la localidad de Corporales, t.m. de Truchas.

Consecuentemente Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., podría haber dejado de reunir los requisitos para el mantenimiento de la autorización que tiene reconocida, por lo que, en uso de las facultades delegadas (Resol. 01 de marzo de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11), y las previstas en los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/92 y 7.3 y 190.1 y 208.1 y 2 del Reglamento de Explosivos, acuerdo:

Abrir expediente de revocación de la autorización mencionada anteriormente, concedida a Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L”.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Orden del MAP de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación según el artículo citado, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación de autorización de depósitos de distribución de explosivos), será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

Lo que notifico para reconocimiento de la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., y efectos consiguientes.

León, 16 de septiembre de 2002.-La Secretaria General Acctal., Lourdes Manovel López.



Ministerio de Hacienda

**Gerencia Territorial del Catastro****DELEGACIÓN DE LEÓN**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 9 de octubre de 2002, y durante el plazo de 15 días hábiles, se hallaran expuestas en el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico, que se está efectuando en el municipio de Villamontán de la Valduerna. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del programa integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 2 de octubre de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

\* \* \*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 9 de octubre de 2002, y durante el plazo de 15 días hábiles, se hallaran expuestas en el Ayuntamiento de Valdefresno, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico, que se está efectuando en el municipio de Valdefresno. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del programa integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 2 de octubre de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

7304

23,20 euros

**Agencia Estatal de Administración Tributaria****DELEGACIÓN DE LEÓN****Dependencia provincial de Aduanas e II.EE.****Oficina Provincial de Intrastat****CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.—Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado: Compañía de Pizarras Valdeorresas, S.L.  
Calle Ave María, 29, 3-7.

24400 Ponferrada.

Concepto: Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística par los periodos de abril a junio de 2002 de expedición.

León, 13 de septiembre de 2002.—El responsable de la OPI, Carmen Díez González.

6959

24,00 euros

\* \* \*

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.—Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado: Fernández Martínez Conrado.

Avda. Gran Vía de San Marcos, 3, 2º B.

24001 León.

Concepto: Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para el periodo de marzo del año 2002.

León, 13 de septiembre de 2002.—El responsable de la OPI, Carmen Díez González.

6961

24,00 euros

\* \* \*

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.—Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado: Distribuciones Discográficas Discar, S.L.

Calle Felipe II, 14.

24400 Ponferrada.

Concepto: Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística par los periodos de abril a junio de 2002.

León, 13 de septiembre de 2002.—El responsable de la OPI, Carmen Díez González.

6963

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial Accidental con fecha 07/08/2002, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el período 01/11/2001 a 31/07/2002 por importe de 294,17 euros a don Eugenio Carracelas Dacuña, con DNI 32.130.896, y domicilio último en calle Santo Tirso, 6 - 3ª izquierda, de San Andrés del Rabanedo.

Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se procede a darle el trámite de audiencia, previsto en el artículo 3 del Real Decreto 148/96, informándole que dispone usted de 15 días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta notificación para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

El Director Provincial Accidental, P.D., el Asesor Técnico número 1, José Muñoz Martínez.

7192

14,40 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Ure-24-01

Número expediente: 24 01 99 00014703.

Nombre/razón social: Desherca Ingenieros, S.A.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Desherca Ingenieros, S.A., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alcalde Miguel Castaño, 57, 2 C, León, se procedió, con fecha 16 de septiembre de 2002, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 23 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24003705264.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 99 00014703.

Nombre/razón social: Desherca Ingenieros, S.A.

Domicilio: Calle Alcalde Miguel Castaño, 57, 2 C.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 0A24007817.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)

Destinatario: Desherca Ingenieros, S.A.

Dirección: Calle Alcalde Miguel Castaño, 57, 2 C.

Localidad: 24005-León.

Provincia: León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 16 de septiembre de 2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 303: Embargo otros muebles/semovientes.

León, 16 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24003705264.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 99 00014703.

Deuda pendiente: 7.791,07.

Nombre/razón social: Desherca Ingenieros, S.A.

Domicilio: Calle Alcalde Miguel Castaño, 57, 2 C.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 0A24007817.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Pagos D.G. Tesoro nº Propuesta: 00168202310020715.

Importe del pago: 12.346,04.

0 Importe embargo: 7.791,07.

Fecha de providencia de embargo: 17-09-99.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., (ilegible).

7139 88,80 euros

\* \* \*

EDICTO NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO BIENES

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 116 del citado Reglamento se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el deudor apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere la manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Se requiere para que en el plazo de diez días efectúe el pago de la deuda o la manifestación sobre sus bienes y derechos. El pago puede hacerlo en el BSCH, cuenta número 0049 5961 08 2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apre-

mio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DEUDA

Expediente	Deudor	Domicilio	Importe (euros)
24019600016133	González García M <sup>a</sup> Carmen	Cl. San Juan de la Cruz, 1 24007 León	3.024,88
24039800022017	Andrés Gallego Robles	Cl. Rebollo, 17, 1 <sup>o</sup> 24007 León	2.148,54
24019800056001	Fernández Alija Agustín	Cl. Peña Labra, 2 24008 León	15.916,55
24019800060142	Arias Crespo Alfonso	Cl. Obispo Cuadrillero, 13, 2 <sup>o</sup> A76.527,07 24007 León	
24019900009548	Omente Viarques Marthe Isabelle	Cl. Valencia, 98, 9 46900 Torrent	247,90
24019900024302	Chantría Hogar, S.L.	Cl. Las Fuentes, 1 24005 León	42.834,88
24019900031574	Memendi Zarate Manuel	Cr. Madrid-Coruña, Km. 270 49782 San Román del Valle	10.783,24
24019900054412	Ingoglia Milazzo Vito Marcelo	Cl. Lope de Vega, 9 24001 León	1.946,40
24019900057038	Prieto Mame Ismael	Cl. Real, s/n 24227 Valdelafuente	9.809,15

León, 23 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7138 61,60 euros

\* \* \*

Administración 24-02

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Rapado García, M. Teresa.

NAF: 170066338634.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 02-08-2002.

F. Efectos: 30-06-2002.

Localidad: Ponferrada.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la

misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración Accidental, José Antonio Fernández Gómez.

7141 28,80 euros

\* \* \*

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Marín Vélez, Luceli.

NAF: 051003112682.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 29-08-2002.

F. Efectos: 27-08-2002.

Localidad: Ponferrada.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración Accidental, José Antonio Fernández Gómez.

7140 28,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05783, O-113-02.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCOLLERA DE DEFENSA EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Peticionario: Penfil, S.A.

DNI o CIF nº: A-78371804.

Domicilio: 24457 Alinos, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje la Recuelga de Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de una escollera de 20 metros, con una altura de 4 metros, de los cuales 1 metro corresponde a cimentación enterrada. Tendrá un espesor medio de 2 metros, los escollos serán de arenisca de dimensiones 1x0,8x0,8 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de septiembre de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6911 18,40 euros

\* \* \*

### Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las liquidaciones de:

Informes y otras actuaciones (Decreto 140/1960 de 4 de febrero)

Relación de liquidaciones:

APellidos y Nombre	CONCEPTO Y Nº DE LIQUIDACIÓN	C.I.F.	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	IMPORTE
PÉREZ RODRÍGUEZ, DIONISIO	9948232L	SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	24415-PONFERRADA		
	INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES Nº 2765401				25,03 EUROS (4.165 PTS)
MIRANDA DEL RÍO, Nº PILAR	10016227 A	AV. FERROCARRIL, 25 7 E	24400-PONFERRADA		
	INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES Nº 226401				25,03 EUROS (4.165 PTS)
CANTERAS PEÑA DEL HORNO, S.L.	B 24070591	PADRE SANTALLA, Nº 4 - 2º F	24400-PONFERRADA		
	INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES Nº 2073401				25,03 EUROS (4.165 PTS)
	TOTAL				75,09 EUROS (12.495 PTS)

Intentada la notificación de las liquidaciones mencionadas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El importe de las liquidaciones mencionadas deberá ingresarse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su publicación en la cuenta de este Organismo en el Banco de España:

Beneficiario: Confederación Hidrográfica del Norte.  
 Código de banco: 9000  
 Código de sucursal: 0046  
 Dígito de control: 40  
 Nº de cuenta: 0200000780  
 Dirección: C/ Conde Toreno s/n - OVIEDO

De no efectuarse el ingreso anterior se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio consiguiente.

Contra las presente liquidaciones podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o RECLAMACIÓN ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los

términos y condiciones señalados en el art. 11 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el art. 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

Oviedo, 8 de agosto de 2002.—EL SECRETARIO GENERAL, Tomás Durán Cueva.

6375

38,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Fomento

#### Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“4.- Normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, para su aprobación definitiva, si procede.

Visto el expediente correspondiente a las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en el que constan los siguientes

#### Antecedentes:

I.- Mediante escrito de 24 de julio de 2001, registrado de entrada el 27 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo y técnico de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, subsanando las deficiencias en su día detectadas por la Comisión, para su aprobación definitiva.

II.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que el documento de avance fue expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en los periódicos *La Crónica 16* y *Diario de León*, los días 14 y 19 de noviembre de 1997, y 4 de noviembre de 1997, en los periódicos de mayor difusión en la provincia, sin que durante el trámite de información pública del avance, se produjeran alegaciones o sugerencias al mismo.

III.- Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 15 de abril de 1999, por mayoría absoluta de los miembros que la componen, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas normas subsidiarias, y se abrió el período de información pública, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el *Diario de León*, los días 14 y 4 de mayo de 1999 y 22 de abril del mismo año, respectivamente, presentándose una alegación dentro de plazo y otras cinco alegaciones extemporáneas, al igual que otras tres alegaciones del propio Ayuntamiento.

IV.- El 2 de mayo de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de los miembros que la componen, acuerda aprobar provisionalmente, las normas subsidiarias, acuerdo en el que se estiman todas las alegaciones presentadas.

V.- Tras el acuerdo de aprobación provisional de 2 de mayo de 2000, el expediente fue sometido a la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo, que adoptó acuerdo en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2000, en el que se suspendió la misma, hasta tanto se subsanaran las deficiencias detectadas.

VI.- Subsanas las deficiencias se presenta nueva documentación en la que consta certificación del Secretario Municipal en la que en sesión del Pleno celebrada el 21 de junio de 2001, se adoptó nuevo acuerdo de aprobación provisional, subsanando las deficiencias detectadas en las normas, por mayoría legal absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación.

VII.- Las presentes normas subsidiarias de planeamiento municipal, al haber sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento, con

anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se rigen por la normativa anterior a la citada Ley; es decir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, así como en lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Sexta y Tercera de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las normas de referencia.

#### Fundamentos de derecho:

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 145/99, de 16 de julio, de Reestructuración de Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente a su entrada en vigor podrán continuar tramitándose de acuerdo a la legislación anterior, si bien el régimen de vigencia será el previsto en las Disposiciones Transitorias anteriores, concretamente, en este caso, la Tercera, que señala que en los municipios con planeamiento vigente el régimen urbanístico aplicable será el establecido en la citada Ley 5/1999, con las particularidades que se exponen en la mencionada Disposición Transitoria, lo que ha de tenerse en cuenta en las presentes normas subsidiarias.

3.- Consta en el expediente informe del Secretario Municipal, de fecha de 27 de diciembre de 1999, previo al acuerdo plenario de aprobación provisional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.- El municipio de Laguna de Negrillos se encuentra situado en la zona homogénea de El Páramo, de las señaladas en las normas subsidiarias provinciales, siendo su población de 1.598 habitantes, según datos de fecha 1998.

5.- Las presentes normas corresponden a las reguladas en el artículo 91.b) del Reglamento de Planeamiento, es decir, clasificando el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable.

6.- Como ya se dijo anteriormente, estas normas fueron vistas en la reunión de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 31 de octubre de 2000, efectuándose una serie de observaciones y acordando suspender su aprobación definitiva, por lo que, una vez revistadas nuevamente, a la vista de las correcciones realizadas, se constata que se han subsanado prácticamente todas las deficiencias señaladas en el citado acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, por lo que procede acordar la aprobación definitiva de las presentes normas subsidiarias de planeamiento municipal, sin perjuicio de que, de conformidad con lo señalado en el artículo 54.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se corrijan de oficio, por la propia Comisión Territorial de Urbanismo, las determinaciones que se indican en los siguientes apartados, consideradas todas ellas de escasa entidad, ya que se trata, en algunos casos, de rectificaciones de errores de denominación, o de eliminar conceptos.

7.- Puesto que en el expediente no figuraba ningún informe sectorial, se solicitaron de oficio por esta Comisión Territorial de Urbanismo, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, respecto de las vías pecuarias, al Servicio Territorial de Fomento, respecto a la carretera de la Comunidad, al Servicio Territorial de Cultura, sobre la protec-

ción del castillo de Laguna de Negrillos, y a la Diputación Provincial, respecto de las carreteras provinciales, con el resultado que consta en el expediente.

8.- En cuanto a la memoria del proyecto, se eliminan las superficies de los sectores UR1, UR2 y UR3, por no ser coincidentes con las establecidas en las fichas reguladoras de estos sectores, ni con lo señalado en otro apartado de la memoria.

9.- Por lo que afecta a los planos, respecto del plano 0, de estructura urbana, la escala que se especifica no es correcta, debiendo ser 1:20.000. Además, en los planos 1.1 y 1.2, de Clasificación del suelo. Término municipal, no se señalan las vías pecuarias existentes y su protección, por lo que se incluyen de oficio, de acuerdo con lo indicado en el informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

10.- Respecto de las normas urbanísticas, en el artículo 58 se señala una unidad de ejecución 4, que corresponde a otra zona, por lo que se elimina la alusión a ella. Además, los objetivos que se señalan en las unidades de ejecución UE2 y UE3 no corresponden a las mismas, por lo que se adecúan a los fines de las mismas. Por otra parte, en el artículo 70 se establecen unas categorías para el suelo no urbanizable, que no coinciden con las que figuran en los planos correspondientes, por lo que se elimina de tales categorías la de protección forestal.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 abril, de Régimen de Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen Jurídico del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Planeamiento, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99 y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda: Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, incluyéndose las determinaciones que constan en los informes sectoriales y corrigiéndose de oficio las deficiencias que se han señalado en el presente acuerdo.”

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 18 de septiembre de 2002.- Vº.Bº. La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.- El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

7135 141,60 euros

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 181/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de subestación transformadora de 132/6,6 kV, denominada “ST.

Sahechores”, en Sahechores, término municipal de Cubillas de Rueda, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en calle Muro, número 5, 47004 Valladolid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahechores, término municipal de Cubillas de Rueda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Subestación 132/6 KV., con un transformador de 22,5 MVA., posiciones de entrada, salida y transformador así como sus equipos auxiliares y de control.

e) Presupuesto: 657.197,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6711 20,00 euros

\*\*\*

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 33/01/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de L.M.T. aérea 20 KV. Fresno/Matallana (tramo: Derivación Gusendos/Derivación Fontanil), términos municipales de Pajares de los Oteros y Matadeón de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 20 KV. “Fresno-Matallana” (Tramo derivación Gusendos- derivación Fontanil). Formada por conductor de aluminio LA-78, 18 apoyos y una longitud de 3.144 metros. Entronca en apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y volverá a conectar en apoyo existente de la derivación a Fontanil.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6786

34,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2002, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Caminos rurales en Cacabelos".

2.- Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Caminos rurales en Cacabelos" según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, doña María del Rosario de la Cal Vázquez, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 332.287,38 euros.

Desglose de costes:

Coste total de la obra: 332.287,38 euros.

Contribuciones especiales, 80%: 265.829,90 euros.

Aportación municipal, 20%: 66.457,48 euros.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 26 de septiembre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Cacabelos, redactada a instancias de Constructora Nistal y Bello, S.A., por el arquitecto don César García Domingo, por medio del presente se hace público que por los interesados que lo deseen podrá consultarse la referida modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cacabelos durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en los Boletines de Castilla y León y de la Provincia de León, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiéndose formular en el expresado plazo las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas y presentar los informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en Cacabelos a 26 de septiembre de 2002.- La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, el proyecto técnico "Caminos rurales en Cacabelos", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos doña María del Rosario de la Cal Vázquez, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 332.287,38 euros, queda expuesto al público en la Secretaría General por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 26 de septiembre de 2002.- La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

7261

15,20 euros

## Anuncios Particulares

### Asociación Pro-Regadío del Alto Valderaduey

#### ASPRAVAL

Don José Alberto Martínez Vallejo como Presidente de la Asociación Pro-Regadío del Alto Valderaduey (ASPRAVAL) según acuerdo de Junta Directiva de esta asociación de 16 de septiembre de 2002.

Convoca una junta general de usuarios para la constitución de la promotora de una Comunidad de Regantes para los regadíos del valle del Valderaduey. Acto que se realizará el día 2 de noviembre de 2002 en la Casa de Cultura de Sahagún (plaza de Santiago número 13) a las 12.00 horas, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Informe de asociación Aspraval.
2. Proclamación de candidaturas para la creación de la promotora. Las candidaturas deberán estar compuestas pro un mínimo de trece miembros.
3. Elección de la promotora.
4. Constitución de la promotora.
5. Ruegos y preguntas.

Sahagún, 16 de septiembre de 2002.-El Presidente, José Alberto Martínez Vallejo.

7136

12,0s0 euros